

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 041-10

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL INDOTEL/LPN-005-2010 Y ORDENA UNA NUEVA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA EL USO DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Con motivo de la licitación para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA EL USO DEL INDOTEL.**

Antecedentes.-

1. El día 15 de marzo de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 035-10, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los miembros del comité Técnico y se convocó a una Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-005-2010, para ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA EL USO DEL INDOTEL;**
2. Los días 17 y 18 de marzo del año 2010 en cumplimiento a la Resolución No, 035-2010, fue publicada en el periódico HOY y El Nuevo Diario, respectivamente, la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA EL USO DEL INDOTEL**, así como también en la página web del **INDOTEL** y en la de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do;
3. Que el día 25 de marzo de 2010, conforme al cronograma para la Licitación Pública, quedó cerrado el plazo para el registro de participantes en la indicada licitación, sin que ninguna empresa manifestara interés en participar en la misma.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 035-10, con la finalidad de formalizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-005-2010**, para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA EL USO DEL INDOTEL;**

CONSIDERANDO: Que para los fines precedentemente citados el Consejo Directivo designó un Comité Técnico de Apoyo con la finalidad de analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustentos para las decisiones que deba de adoptar el Comité de Licitaciones;

CONSIDERANDO: Que el día 25 de marzo de 2010, quedó cerrado el plazo para el registro de participantes en la indicada licitación, sin que ninguna empresa manifestara interés en participar en la

misma, habiéndose cumplido las formalidades de dos (2) publicaciones de la convocatoria en periódicos de circulación nacional y en los portales de INDOTEL y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto el proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que asimismo, el párrafo I del precitado artículo 24 de la Ley 340-06, establece que en el caso de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma en que lo hizo con el primero;

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que se hace obligatorio continuar con la ejecución del presente proyecto, tomando en cuenta la necesidad de la institución de contar con vehículos de gran capacidad para el transporte de su personal;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la declaración **DESIERTA** de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-005-2010** llevada a cabo para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA USO DEL INDOTEL**; así como también sobre la aprobación del Pliego General de Condiciones y de la autorización de una nueva convocatoria a un proceso de Licitación Pública Nacional, a los fines de someter a una nueva licitación para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA USO DEL INDOTEL**,

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** se encuentra válidamente reunido en la sesión en la cual se adopta la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el literal "n" del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, presidido por el señor Juan Temístocles Montás Domínguez, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, quien ostenta la posición de Presidente Interino del Consejo Directivo del **INDOTEL**, por encontrarse el Presidente titular doctor José Rafael Vargas, en período de licencia;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo No. 023-10, de fecha dos (02) de marzo de dos mil diez (2010).

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL No.035-10 de fecha quince (15) de marzo de dos mil diez (2010);

VISTO: El Pliego General de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública nacional INDOTEL /LPN-012-2010, para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA USO DEL INDOTEL**;

VISTAS: Las publicaciones del miércoles 17 de marzo 2010 en el periódico Hoy y la del jueves 18 de marzo de 2010 en el periódico El Nuevo Diario;

VISTA: Las demás piezas que conforman el expediente administrativo de que se trata;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto del Pliego General de Condiciones para la realización de la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-012-2010, **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA USO DEL INDOTEL**, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembro del Comité Técnico de Apoyo o Comité especial a las siguientes personas, **Lic. José Alfredo Tejeda, Lic. Roseiby Cruz, Lic. Carmen Yunes y Lic. Miriam Guerrero Mieses**, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones. Asimismo, designar como observador activo del proceso al señor **Juan Francisco Santamaría** como representante de la sociedad civil.

TERCERO: DISPONER la publicación de una nueva convocatoria para la Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-012-2010 para **ADQUIRIR DOS (2) MINIBUSES PARA USO DEL INDOTEL**.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la Pagina Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

/...firmas al dorso.../

Firmados:

Ing. Temístocles Montás
Ministro de Economía Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo
Presidente del Consejo Directivo, a.i.

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo